



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000069-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 27 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, el 10 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000087-2021-DGI/MC, la cual aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 24 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido noventa y dos (92) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000069-2021-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII.7 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021', no pueden participar Personas Jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad; se extienden dichas restricciones a Personas Jurídicas que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021', así como, para la evaluación del Jurado:

| Título | Persona Jurídica | Departamento | Director (a/es/as) del proyecto |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------|---|
| JESÚS | 111 PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | ADRIANZEN HERRAN, SAMUEL EDUARDO / ADRIANZEN HERRAN, MARIA LUISA |
| LA ETERNIDAD EN SUS OJOS | 111 PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | ADRIANZEN HERRAN, SAMUEL EDUARDO |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------|--|
| EL VIAJE DE SUS VIDAS | 118 PRODUCCIONES S.A.C | LIMA | MORALES MACEDO SAN ROMAN, MARGARITA ROSA ELENA |
| LA VIDA SECRETA DE ANA | AGUJERO NEGRO E.I.R.L. | LIMA | AGUILAR BOSCHETTI, FABRIZIO MATEO |
| QUIÑONES | AMAZON FILMS S.A.C. | LIMA | CASTILLO FERNANDEZ, NELSON GUSTAVO |
| LA VICUÑA DE ORO | AMERICAN CONDORS E.I.R.L. | PUNO | CATACORA LOPE, TITO |
| EL TIEMPO QUE NOS QUEDA | ANIMALIEN S.A.C. | LIMA | BARREDA DELGADO, MIGUEL FRANCISCO |
| ALFIL | ANKA PERU CINE S.A.C. | LIMA | DE LA TORRE CASAL, GUSTAVO JESUS |
| DIÁLOGO EN PRIVADO | ARREBATO CINE E.I.R.L. | LIMA | TUESTA ALEGRE, FRANCISCO JAVIER |
| LADY | ASOCIACION DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL VIVE AMAZONIA | LORETO | FERNANDEZ MORIS RAMIREZ, DORIAN RAMIRO |
| DIANA VERANO DEL 53 | BAMBU FILMS E.I.R.L. | LIMA | TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR |
| LA LUCHA DE JANO | BUTACA PERVERSA PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | ALVARADO MAGUIÑA, JOSSE JESUS |
| LOS VIUDOS | CACTUS FILMS S.A.C. | LA LIBERTAD | PRIETO ESTRADA, ANTOLIN EDUARDO |
| HASTA QUE LA NOCHE NOS ALCANCE | CAMAL ESTUDIO CREATIVO S.R.L. | CUSCO | FLORES NAJAR, JORGE ANIBAL |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|------------------------------------|--|-------------|---|
| 1987 | CASTOR Y POLUX PRODUCCIONES E.I.R.L. | LIMA | ESPINOZA LOPEZ, SAUL OMAR ARMANDO |
| INTERFERENCIA DIVINA | CAUDAL FILMS S.A.C. | LIMA | VELARDE ALBUQUERQUE, ALCIDES RICARDO |
| 1982 | CHASKA FILMS E.I.R.L. | LIMA | GARCIA PEREZ, JUAN CARLOS |
| LA CASA DE ESTERAS | CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L. | LIMA | AGUERO SOLORZANO, EFRAIN ERNESTO |
| LA COSTURERA | CINECORP SAC | LIMA | RODRIGUEZ RISCO, DANIEL |
| EL VIENTO QUE SIEMPRE VUELVE | CINESTAMI E.I.R.L. | LA LIBERTAD | PAJARES CRUZ, ANGEL EDUARDO |
| LA TOMA DEL REAL FELIPE | COMUNICACION AUDIOVISUAL SAC | LIMA | LLADO MARQUEZ, ROCIO DEL PILAR |
| LA TRECE | CORREGIDA Y AUMENTADA E.I.R.L. | LIMA | ZEVALLOS CACHO, MARIA MICAELA |
| UN SUEÑO EN MADRID | COSMOS PRODUCTIONS E.I.R.L. | CALLAO | GOMEZ ZANOLI, MICHEL BERNARD |
| RAÍZ. LA FUERZA DE LA TIERRA | DEFASE FILMS S.A.C. | CUSCO | GARCIA BECERRA, FRANCO |
| EL REGRESO | EL ARBOL AZUL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | LIMA | LOMBARDI POLLAROLO, JOANNA PATRICIA ELIZABETH |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|----------------------------|---|-------|--|
| UKU PACHA (INFRAMUNDO) | EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | AREVALO PORTOCARRERO, RAFAEL ALEJANDRO |
| EL MOCHILERO | EMPRESA ANTOKIA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | JUNÍN | MEDINA PADILLA, WILFREDO RUFO |
| SOÑANDO DESPIERTO | ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. | LIMA | RUIZ VIVANCO, MARIA ASUNCION |
| EL POZO | ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. | LIMA | TORRICO MENDEZ, JUAN CARLOS |
| DALCÓN | ESENCIA FILMS S.A.C. | LIMA | HIDALGO GONZALES, ALEX WILLIAM |
| TESTIGOS DE SOFIA | FANCHY ARTS E.I.R.L. | LIMA | FIESTAS SARMIENTO, OSCAR SEBASTIAN |
| EL MAR LA MAR | FINAL ABIERTO S.A.C. | LIMA | ESTRADA FRANCKE, JULIAN ALEJANDRO |
| HUACATAY | FLORES FLORES FILMS E.I.R.L. | LIMA | FLORES FLORES, TALIA LOURDES |
| PIRATAS | FURIA IN CASE OF S.A.C. | LIMA | SHINNO CASTILLO, JORGE |
| EL HÉROE DE SAN JACINTO | HAPPY CAT PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | BAÑUELOS VASQUEZ DE VELASCO, CARLOS JOSE EULOGIO |
| EL CAMINO DE CASTILLA | IMAGIA FILMS E.I.R.L. | LIMA | GUILLOT MEAVE, EDUARDO JORGE ENRIQUE |
| ATARAXIA | INOCULUM S.A.C. | LIMA | CARREÑO MENDOZA, JOSE SEBASTIAN |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|-------------------------------------|---|------|--|
| EL TERCERO | INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | D'ONADIO MUÑOZ, IVAN ANTONIO |
| LA TERCERA PERSONA | JOURNEY CONTENT MARKETING | LIMA | AGUILAR SIERRA, EMELY PILAR / REYES BARZOLA, JOSE MARIO |
| DEJA VU, LA TRAGEDIA DEL AMOR | KABALLO DE FUEGO HD E.I.R.L. | LIMA | GARCIA GARCIA, JAVIER SEBASTIAN |
| CENIZAS DE AMOR | KABALLO DE FUEGO HD E.I.R.L. | LIMA | GARCIA GARCIA, JAVIER SEBASTIAN |
| FLOR MUERTA | KJAYA CINE E.I.R.L. | LIMA | MONTENEGRO LUNA, FERNANDO FEDERICO |
| EL TEOREMA DE KHUN | LA LUNA PINTADA PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | SILES VALLEJOS, MANUEL |
| EL GRITO DE LA MAREA | LA ÑUSTA FILMS S.A.C. | LIMA | ZACARIAS MANDUJANO, MAGGIE LUISA |
| SIN ALIENTO | LA RESISTENCIA CO.LTD.S.A.C. | LIMA | TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR |
| CAUTIVOS | LA SOGA PRODUCCIONES EIRL | LIMA | LOMBARDI OYARZU, FRANCISCO JOSE |
| AURELIO | LA TABERNA STUDIOS S.A.C. | LIMA | VERGARA ADRIANZEN, ROGGER HENRY |
| EL RÍO | LAJEDI SOCIEDAD ANONIMA | LIMA | SERVAT MADUEÑO, JUAN DIEGO |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|-------------------------------------|--|------------|--|
| | CERRADA-LAJEDI S.A.C. | | |
| BELEN | LFANTE FILMS S.A.C. | LIMA | CASAPIA CASANOVA, MARTIN |
| SANTIDAD | LLANKI CINE + MEDIOS E.I.R.L. | LAMBAYEQUE | ESPINOZA RIOS, RODOLFO ENRIQUE |
| EL AMBULANTE | LUMIERE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L. | LIMA | OLIVOS VASQUEZ, JEAN PIERRE |
| CAÍDAS DEL CIELO | MALAS COSTUMBRES FILMS S.A.C. | LIMA | GONZALES VARGAS, MARIA FERNANDA |
| VALLEJO | MALVADO FILMS EIRL | LIMA | GALLANGO PARRA, RICHARD OMAR |
| PERRO DE PRENSA | MAMA OKLLO S.A.C. | LIMA | VILLARAN LUJAN, FERNANDO LUIS |
| LOS BUITRES | MARETAZO CINE S.A.C. | LIMA | VEGA VIDAL, DANIEL / VEGA VIDAL, DIEGO ALBERTO |
| LA ÚLTIMA GOTA DE INOCENCIA | MESTIZO FILMS E.I.R.L. | LIMA | MORGAN FOGLIANI, ANALUCIA |
| NASCA | MILK ESTUDIO S.A.C. | LIMA | RENTERIA ORTIZ, CARLOS EDUARDO |
| AIDA | MULATO FILMS E.I.R.L. | LIMA | GOMEZ PINILLA, ALEJANDRA XIMENA |
| "LA ANATOMÍA DE LOS CABALLOS" | PIONEROS PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE | PUNO | VIDAL TOCHE, DANIEL ALFREDO |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | RESPONSABILIDAD LIMITADA | | |
|--|--|------|--|
| SATURNO, ARTURO Y JAZMÍN | PIRATA BARBAROJA PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | BELTON, TEO |
| COSTURAS DE SANGRE | PLANTA MADRE CINE SAC | LIMA | QUATTRINI REBAGLIATI, GIANFRANCO |
| LA VIRGEN DEL SAMIRIA | PRODUCTORA AUDIOVISUAL CASA LUZ E.I.R.L. | LIMA | ARRASCUE NAVAS, RODOLFO ABDIAS |
| KAI | RED ANIMATION STUDIOS S.A.C. | LIMA | GUERRERO PRADO, BUENAVENTURA MILTON |
| NO TE MUERAS POR MÍ | REHDER FILMS S.A.C. | LIMA | REHDER NORMAND, DANIEL |
| PARA ELISA | SANTIS FILMS SAC | LIMA | SANTISTEBAN MARIN, ROSA MARIA |
| EL ARBOL TORCIDO | SEMPITERNO PRODUCCIONES EIRL | LIMA | TANGÜIS FIGUEROA, FERMIN |
| ELLAS | SEPTIMO SELLO S.A.C. | LIMA | MENDOZA DE ECHAVE, EDUARDO |
| UN ENCUENTRO AFORTUNADO | SERES AUDIOVISUALES S.A.C. | LIMA | RUIZ ROJAS, PABLO JESUS |
| !MI CASA ES UN ZAPATO DE PAYASO! | SILENCIO COMUNICACIONES E.I.R.L. | LIMA | GARCIA MIRANDA, NELSON ABELARDO |
| LAS TRES CRUCES | SODA FILMS S.R.L. | LIMA | DUPONCHEL, DAVID JEAN ROBERT |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|--|---|----------|--|
| VIRAL | SUENA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | LIMA | CENTURION CHOCOBAR, MARIA ALEXANDRA |
| TANATOPRAXIA | SUM FORTIS FILM & ARTS E.I.R.L | LIMA | TERAN NIEVES, PAOLA CAROLINA |
| PUCALLPA LA TIERRA ROJA | SUNKKU PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | ZEGARRA MARTINEZ, SANTIAGO FLORIAN |
| COQUITO LA PELICULA | SYN ENTERTAINMENT S.A.C. | LIMA | ALVA HELFER, ANA MARIA |
| BABOSA FENOMENAL | TAMARE S.A.C. | LIMA | TORRES ZEGARRA, BEATRIZ AMELIA |
| ORRANTIA | TEVI ENTERTAINMENT S.A.C. | LIMA | VITERI VARGAS, SANTIAGO |
| EL JARDINERO | TODO LO DEMAS S.A.C. | LIMA | LADINES ARRIETA, OSCAR GONZALO |
| LA PALABRA DEL MUDO (5 RETRATOS) | UNA AVENTURA S.A.C. | LIMA | RIBEYRO CORDERO, JULIO RAMON |
| TENTACIONES | URPICINE PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | PEREIRA DEL MAR, NILO MARIA |
| PIRÚ | VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C. | LIMA | ROJAS SALAZAR, BISMARCK JISHAR |
| REDENCIÓN | VIA EXPRESA CINE Y VIDEO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VIA EXPRESA S.R.L. | AREQUIPA | BARREDA DELGADO, MIGUEL FRANCISCO |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|---------------------------|--|----------|------------------------------------|
| NANAY | VICIO PROPIO S.A.C | LIMA | ALVARADO AREVALO, BRUNO MARCIAL |
| ROMANCE DE GUITARRERO | VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L. | AYACUCHO | AGUILAR DE LA CRUZ, LUIS |
| EL HOMBRE EN EL UMBRAL | VIRIDIANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRIDIANA FILMS S.A.C. | LIMA | ATOCHA QUINTANA, DIEGO ARTURO |
| EL SILENCIO DE CARAL | WAWA FILMS PERU E.I.R.L. | LIMA | LEYVA LUGO, EDWIN WILLIANS |
| INTI Y KILLA | YARPAY ENTERTAINMENT SAC | LIMA | CHACON BENITO, ANDY POOL |

Artículo Segundo. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021'.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ITALO LUIS ILIZARBE AYALA

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS